



2023 - 2026

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
LA CONVENCIÓN – CUSCO  
**Creado por Ley N° 26521 – 1995**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**  
**E INFRAESTRUCTURA N° 624-2025-MDP/GDTI**

Pichari, 18 de diciembre de 2025

**VISTOS:**

El INFORME N° 3776-2025-MDP-GDTI/Sgeo/Llo-Sg, INFORME N° 3524-2025-MDP/GM-GFSLP/Aain-G, CARTA N° 02-2025-MDP-GFSLP/Aain-I, CARTA N° 05-2025-MDP-GDTI-Sgeo/Llo-Ra, y demás documentos contenidos en un total de treinta y tres (33) folios, los cuales sustentan la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025 de la Actividad: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en su artículo 43°, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es totalmente competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe a la presente resolución;

Que, en cuanto al tema que atañe a la presente resolución, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y el procedimiento de aprobación del calendario de obra: “10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de proveer la infraestructura de servicios esenciales como el de agua y saneamiento básico, ha emprendido la ejecución de la Actividad: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO, bajo la modalidad de administración directa;

Que, en mérito a ello, mediante CARTA N° 05-2025-MDP-GDTI-Sgeo/Llo-Ra de fecha 05 de diciembre de 2025, el Residente, Ing. Luder León Ochoa, presenta al Inspector de la Actividad el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 01-2025, solicitando proceder con el trámite para su aprobación;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**LA CONVENCIÓN – CUSCO**  
**Creado por Ley N° 26521 – 1995**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA**  
**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**



Que, mediante CARTA N° 02-2025-MDP-GFSLP/AAIN-I de fecha 11 de diciembre de 2025, el Inspector de la Actividad, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, otorga respaldo al Calendario de Obra y lo traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 3524-2025-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G de fecha 12 de diciembre de 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación del Calendario de Obra y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, con fecha 12 de diciembre de 2025, lo provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras;

Que, mediante INFORME N° 3776-2025-MDP-GDTI/Sgeo/MNM-SG de fecha 17 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga opinión favorable sobre el Calendario de Obra y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su aprobación;

Que todas las actuaciones precedentes son elevadas con fecha 17 de diciembre de 2025 a la Gerencia Municipal; la cual, a su vez, las retorna a esta Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la autorización de proceder con su aprobación vía acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgadas;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025 de la Actividad: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO, según el siguiente detalle:

**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01-2025**

Nº	MES	AVANCE FÍSICO VALORIZADO (CD)	% DE AVANCE FÍSICO ACUMULADO (CD)		
1	05/12/25 – 31/12/25	72,137.58	47.23%	72,137.58	47.23%
2	01/01/26 – 18/01/26	80,594.68	52.77%	152,732.26	100.00%
COSTO DIRECTO		152,732.26	100.00%		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR** la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes..

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGSLP  
SGSM  
GDTI  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Mauro Naupa Moreyra  
CIP N° 231949  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



Gestión con corazón y rostro humano